

NOVIEMBRE/2017

INFORMACIÓN A AGRICULTORES EN EL RÉGIMEN ESPECIAL GRARIO

-MUY IMPORTANTE-

PARA PODER PERMANECER EN EL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO EN 2018 EL LIMITE DE VENTA EN 2017 (SIN INCLUIR SUBVENCIONES) NO PUEDE SER SUPERIOR A 250.000´ - €.

OTRO LÍMITE IMPORTANTE A TENER EN CUENTA (ACTUALMENTE, PENDIENTE DE POSIBLE MODIFICACIONES ANTES DE FINAL DE AÑO), ES:

*EL CONJUNTO DE LAS COMPRAS Y GASTOS EN 2017, IVA INCLUIDO (SIN INCLUIR NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES NI INVERSIONES) NO SUPERE POR EL CONJUNTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES (INCLUYENDO OTRAS NO AGRÍCOLAS) EL IMPORTE DE 150.000´ - €.

SI SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNOS DE ESTOS DOS SUPUESTOS, DEBE PASAR POR EL DESPACHO PARA ANALIZAR SU SITUACIÓN, A FIN DE EXPLICARLE EL NUEVO REGIMEN A APLICAR Y PROGRAMAR LAS NUEVAS OBLIGACIONES PARA 2018.

-OTROS TEMAS A TENER EN CUENTA ANTES DE FINAL DE AÑO-

LES INFORMAMOS Y RECORDAMOS LAS DISTINTAS POSIBILIDADES QUE EXISTEN DE DEDUCCIÓN PARA PODER REDUCIR EL BENEFICIO DE SU ACTIVIDAD AGRÍCOLA:

- GASTO DE PERSONAL CONTRATADO: DEBE TENER JUSTIFICADO EL GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO, CON LAS NÓMINAS Y MODELO 111 Y 190 PRESENTADOS EN 2017.
- TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: TENER LAS FACTURAS DE LAS TAREAS AGRÍCOLAS, EN EL CASO DE QUE TODAS LAS TAREAS SEAN CONTRATADAS Y REALIZADAS POR OTRA PERSONA O EMPRESA.
- POSEER LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO ARRENDADO.
- POSEER LAS FACTURAS DE INVERSIONES REALIZADAS (MAQUINARIAS, APEROS,...).